



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2019-MPP/A.

Pomabamba, 20 de noviembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 39-2019-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitida por el Gerente de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. Se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento;

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de fecha de publicación 15 FEB 2018, Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 cuyo Objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por Finalidad "garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente", el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales, precisa que, para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación...", el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito, asimismo se adjunta como Anexo N° 1 el Formato de solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPP/A, de fecha 21 de junio de 2019, se designo a los responsables como "usuarios Operativos" y "Usuarios de Aprobación" del Registro Nacional de Sanciones (RNS), de la Municipalidad de la Provincia de Pomabamba, a los siguientes servidores: Sr. Edilberto F. Diestra Álvarez con DNI N° 32600240 y al Sr. Jaime Arturo García Liñán con DNI N° 32612685.

Que, mediante Informe N° 39-2019-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Gerente de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, comunica que de acuerdo a la nueva estructura orgánica del ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPP, de fecha

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

16 de junio de 2019, la oficina de Transito y Circulación Vial pasó a pertenecer a la Gerencia de Servicios Sociales Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por lo cual es necesario la recomposición de los responsables del RNS, por lo tanto solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPP/A, de fecha 21 de junio de 2019, y se emita nueva resolución de alcaldía con la designación de los nuevos responsables del RNS.

Estando a las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTC y su modificatoria el D.S. N° 003-2014-MTC, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15; y en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. JAIME ARTURO GARCÍA LIÑÁN con DNI N° 32612685, Jefe de la oficina de Transito y Circulación Vial, como "usuario Operativo" y al Ing. ADRIÁN EUGENIO MEJÍA CONDE con DNI N° 06909396, Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, como "Usuario de Aprobación" ante el Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los cuáles se detalla en formato adjunto como Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO LEGAL, Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPP/A, de fecha 21 de junio de 2019, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a través de Secretaria General a la Gerencia General, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a través de ésta a la Oficina de Transito y Circulación Vial, y demas oficinas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe